

“Conalep, Transforma tu vida”

Trámites para realizar Prácticas Profesionales:

1. Definir el lugar en el que se realizarán las Prácticas Profesionales. **(No habrá cambios)**
2. Solicitar en vinculación el formato de Registro y llenarlo con los datos de la empresa ó institución en dónde se realizarán las Prácticas Profesionales.
3. Se entrega el Formato de Registro en Vinculación para solicitar el **OFICIO DE PRESENTACIÓN**.
4. El oficio de presentación se entrega en el lugar dónde se realizarán las Prácticas Profesionales, solicitando lo sellen ó firmen la copia regresándola a vinculación.
5. Solicitar en el lugar donde se desarrollen las Prácticas Profesionales el **OFICIO DE ACEPTACIÓN** en el que indicaran fecha de inicio y término, horario y actividades que desempeñaran.
6. Entregar reporte de las actividades durante las prácticas profesionales, solicitar formato en vinculación.
7. **REPORTE** de actividades realizadas en las prácticas profesionales
8. Al término de Prácticas Profesionales, solicitar el **OFICIO DE LIBERACIÓN** en la empresa ó institución donde se realizó y entregarlo a Vinculación.

NOTA: Todos los trámites deben realizarse en tiempo y forma para obtener el Título de Profesional Técnico Bachiller.

Los documentos de Servicio Social y Prácticas Profesionales que deberá entregar el alumno para integrar su expediente son:

-Folder de color de acuerdo a las carreras:

ALBE— NARANJA
QUIM — VERDE ESMERALDA
AUTO— AMARILLO
HOSPITALIDAD— ROJO

- Copia de la Boleta del Semestre anterior.

-Formato de Registro

-Oficio de Presentación

-Oficio de Aceptación

-Reportes

-Oficio de Liberación

T.S. Bertha Heberth Meléndez Mena
Encargada de Vinculación
Conalep Puebla II
Cerrada Golfo No. 37 Ex-Hacienda Zavaleta,
Puebla, Pue.
Tels: (222) 2-84-34-45 y 2-84-34-46 Ext. 106



TRÁMITES Y REQUISITOS PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS



SERVICIO SOCIAL:

Artículo 237.— Se entiende por Servicio social a la actividad de carácter obligatorio que debe realizar el alumno en instituciones **públicas del Gobierno Federal, Estatal ó Municipal**, constituye uno de los requisitos para obtener el título de profesional técnico bachiller.

Artículo 238.— El alumno podrá realizar su servicio social a partir del **4o. Semestre**, siempre y cuando haya aprobado todos los módulos del primero al tercer semestre de la carrera.

Alumno que **no sea regular** puede realizar el Servicio Social en **Quinto Semestre**.

Artículo 252.— El Sistema Conalep podrá reconocer y en su caso liberar el Servicio Social a:

I. Aquellos alumnos ó egresados que se encuentren trabajando en **instituciones públicas del Gobierno Federal, Estatal ó Municipal** al momento de solicitar su trámite de liberación de Servicio Social, por más de 6 meses ó más de 1 año, acreditándolo con Constancia y copia del último comprobante de pago.

El Servicio Social consta de: 4 hrs. diarias de lunes a viernes, durante 6 meses, cubriendo un total de 480 hrs.

Trámites para realizar servicio social:

- Definir el lugar en el que se realizará el servicio social. **(No habrá cambios)**
- Entregar en vinculación copia de la Boleta del Semestre anterior.
- Solicitar en vinculación el formato de Registro y llenarlo con los datos de la institución en dónde se realizará el Servicio Social.
- Se entrega el Formato de Registro en Vinculación para solicitar el **OFICIO DE PRESENTACIÓN**.
- El oficio de presentación se entrega en el lugar dónde se realizará el Servicio Social, solicitando lo sellen ó firmen la copia regresándola a vinculación.
- Solicitar en el lugar donde se desarrolle el Servicio Social el **OFICIO DE ACEPTACIÓN** en el que indicaran fecha de inicio y término, horario y actividades que desempeñaran.
- Entregar reportes de las actividades durante el servicio social, solicitar los formatos en vinculación.
- **REPORTES** de actividades realizadas durante el Servicio Social
- Al término del Servicio Social solicitar el **OFICIO DE LIBERACIÓN** en la institución donde se realizó y entregarlo a Vinculación.

Prácticas profesionales:

Artículo 253.— Se entiende por prácticas profesionales a la actividad temporal obligatoria que debe realizar el alumno en una **empresa privada ó instituciones públicas**, que le permita desarrollar actividades relativas a su carrera y se podrán realizar a partir del **5o. Semestre**, constan de 4 hrs. diarias durante 4 meses cubriendo un total de 360 hrs. constituye uno de los requisitos para obtener el Título de Profesional Técnico bachiller.

Artículo 255.— El alumno debe realizar las Prácticas Profesionales a partir del **5o. Semestre**, una vez aprobado todos los módulos de 1o., 2o., 3o. Y 4o. Semestres de la carrera.

Artículo 268.— El Sistema Conalep podrá reconocer y en su caso liberar las Prácticas Profesionales a:

II. Alumnos y egresados que se encuentren laborando y demuestren mediante informe escrito y avalado por el representante de la empresa ó institución, que las actividades realizadas durante los **cuatro últimos meses** guardan **relación directa con la carrera** cursada.

Artículo 270.— Son causa de Sanción: Falsificar o alterar informes o documentos relativos al Servicio Social y/o a las prácticas profesionales.